

Archivo Chile

Historia Político Social - Movimiento Popular

Club de la Prensa

Sebastián Piñera E.

Junio 01 de 1989.

REFLEXIONES SOBRE LA LIBERTAD DE EXPRESION

Quisiera aprovechar esta oportunidad, de estar con mis colegas de la Asociación Nacional de la Prensa, para hacer algunas reflexiones respecto de la libertad de expresión y aventurar algunas proposiciones, probablemente conocidas, para un análisis posterior. Espero que ellas provoquen menos polémica, y no por parte de los medios, que las que provocaron algunas proposiciones efectuadas por Patricio Alwyn y debatidas en este mismo foro.

En primer lugar, uno puede constatar que se habla poco de la libertad de expresión. Claro, cuando hay libertad de expresión, se puede hablar pero, como no hay problema, no se habla. Y cuando no hay libertad de expresión, hay problema, pero como no se puede hablar, tampoco se habla.

En segundo lugar, cabe destacar el contraste de opiniones entre los padres fundadores del Socialismo Soviético y los padres fundadores de la Democracia Americana.

Lenin dijo: "¿Porqué habría de permitirse a un hombre, que por tener una imprenta, pueda diseminar opiniones perniciosas, calculadas para poner al gobierno en situaciones embarazosas?"

Por otra parte, Thomas Jefferson dijo: "Sin periodismo libre, no hay democracia. Y si tuviera que elegir entre tener gobierno sin prensa o prensa sin gobierno, no dudaría en escoger lo último".

Sin duda, he aquí el origen del disímil tratamiento a la libertad de prensa entre el mundo bajo dominio soviético y el mundo occidental.

Pero vamos a Chile. Sin duda que en los últimos 15 años no ha existido en Chile verdadera libertad de expresión. No quiero entrar en detalles. Pero, a través de la renovación permanente por parte del gobierno de estados de excepción, que de excepción tenían sólo el nombre, y que lo facultaron para suspender o restringir la libertad de expresión, o a través de los permisos previos, la censura previa oficial o la autocensura previa, o por disposiciones legales o administrativas que limitaron la libertad de expresión o la atemorizaron mediante el riesgo de gravísimas penas.

2.

También es cierto que después de las restricciones iniciales, hubo un progreso continuo hasta 1982. Ese año, y particularmente con la reimplantación del Estado de Sitio, hubo un serio retroceso. Desde entonces, el proceso ha sido oscilante, y sólo ahora último, y particularmente después del Plebiscito, la situación ha mejorado, y muchas veces por el esfuerzo a veces arriesgado de los medios informativos.

Generalmente, las restricciones a la libertad son en parte despojos pero en parte también renunciadas. Yo creo que esto también se aplica al caso de Chile.

Es cierto que la gran mayoría de los medios han tenido, en relación a la libertad de expresión, una conducta libertaria, criteriosa y positiva. Libertaria, porque generalmente, con mayor o menor fuerza y con mayor o menor solidaridad, se han opuesto a las distintas restricciones a la libertad de expresión. Criteriosa, porque los excesos durante este período han sido mínimos, han dado examen de buena conducta. Y positiva, puesto que en muchas ocasiones, y por ejemplo, cuando se reformó en 1984 la ley de abusos de publicidad, reforma que fue repudiada por casi todo el sector de la prensa y las universidades, prepararon un contraproyecto, de gran calidad técnica, que hasta hoy no ha sido acogido por el gobierno.

Debemos concluir entonces que en materia de libertad de expresión, al igual como en materia de Derechos Humanos, y sin duda más por omisión que por acción, fallamos todos, falló el país, falló la prensa, fallaron las autoridades morales, fallaron los líderes de opinión, y por sobre todo, falló el gobierno, al permitir que la prensa y los medios de comunicación, en general, hayan estado sometidos a una cierta tutela del Estado, a través de diversos instrumentos de control y restricción. Al parecer, existen hoy en día más de 30 disposiciones legales y reglamentarias, que afectan a los medios de comunicación, limitando o restringiendo la libertad de emitir opinión y de informar, libertad que la Constitución asegura a las personas.

Todo esto a traído como consecuencia una pérdida de credibilidad y confianza por parte del público en los medios de comunicación. Esta pérdida de credibilidad y confianza se vio acrecentada, no por el manejo de la línea editorial, sino que a veces por el manejo de la crónica, la presentación de verdades a medias, el sesgo en el enfoque de los hechos o el sesgo en la selección de las noticias.

Muchas veces, uno miraba la portada del Mercurio y de la Época de un mismo día, y parecían diarios de países distintos.

PROPOSICIONES

1. Derogación, o sustancial modificación, de la inmensa mayoría de las disposiciones relativas a la prensa, dispersas en numerosos textos legales, y en especial, las del Código de Justicia Militar, ley de Seguridad Interior del Estado, ley antiterrorista, ley complementaria del Artículo 8º (resuelto con la Reforma Constitucional).

Hay quienes sostienen que la mejor legislación de prensa es la que no existe. Yo no estoy de acuerdo con esta posición. Dado que la acción periodística afecta a bienes jurídicos de las personas (honra y privacidad) o de la sociedad en su conjunto, el Estado tiene no sólo el derecho, sino que también la obligación, de promulgar leyes que, velando por la libertad de expresión, y más aún, protegiéndola, tipifiquen los delitos que se puedan cometer y precisen las responsabilidades y sanciones, penales o civiles según corresponda, y de entregar su aplicación específica a Tribunales de Justicia letrados e independientes.

El gobierno ha anunciado la preparación de un nuevo texto en la materia. En todo caso, la discusión de este proyecto de Ley General de Prensa, debiera ser pública, amplia y transparente, con participación de todos los interesados.

2. Al igual como el Estado muchas veces tiende a desconfiar de la Prensa, los medios de comunicaciones, debieran protegerse de un Estado demasiado poderoso en materia de comunicación, analizando estas proposiciones:
 - a) Instauración de un vocero de gobierno, dotado de responsabilidad política y acceso al gabinete, pero sin encabezar una secretaría de Estado, con responsabilidad sobre todo un área de gobierno.
 - b) Supresión, o modificación sustancial, del actual sistema de difusión y propaganda: Dinacos.
 - c) Privatización del diario La Nación (mantención del Diario Oficial). El diario La Nación, órgano periodístico oficial de gobierno, no se justifica. Para eso están todos los demás diarios. Además, inevitablemente tendrá una tendencia a generar, vía avisaje oficial u otros mecanismos, una competencia desleal con los demás medios de comunicación.

3. La actual Constitución, al establecer que sólo el Estado, las Universidades y las instituciones que la ley indique, pueden operar un canal de televisión, introduce una clara discriminación constitucional respecto a un medio tecnológico de comunicación, como es la TV, en relación a otros, como Prensa y Radio. Esta discriminación constitucional-tecnológica debiera eliminarse.

Igualmente, debe abrirse de una vez por todas, y en forma transparente, la posibilidad de participación privada en los canales de TV, sin perjuicio de mantener un canal nacional, de gran nivel cultural y calidad (aunque no se financie del todo), bajo reglas claras y no atentatorias contra la TV privada, y ofrecer ese canal como una alternativa elegible por el público, al servicio de todos los chilenos, y no como otro mecanismo más de poder político del gobierno de turno.



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enriquez", CEME: <http://www.archivo-chile.com>
Si tienes documentación relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, tesis, testimonios, discursos, fotos, prensa, etc.) Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político de Chile. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores.